



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNATIVO

Resolución Gerencial Regional

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

1521 Fecha: 01 JUN 2017

N° 048 -2017 – Gobierno Regional Del Callao – GRDE

Callao, 01 JUN. 2017

VISTOS,

Hoja de Ruta N° SGR-012038 de fecha 30 de mayo de 2017; Oficio N° 03-2017-CPAPAEMC de fecha 25 de mayo de 2017, Hoja de Ruta N° SGR 11652; Oficio N° 004-2017 de fecha 30 de mayo de 2017; Informe Legal N° 113-2017-GRC/GRDE/OAP-NDLFM, Informe N° 180-2017-GRC-GRDE-OAP, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 44° del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca, establece que las concesiones, autorizaciones y permisos, son derechos específicos que el Ministerio de la Producción otorga a plazo determinado para el desarrollo de las actividades pesqueras, conforme a lo dispuesto en la citada Ley y en las condiciones que determina su Reglamento;

Que, el artículo 19° de la Ley de Acuicultura aprobado por Decreto N° 1195, establece que "... *Los Pescadores Artesanales deberán organizarse adoptando las formas empresariales o cooperativas, conforme al marco legal vigente*".

Que, mediante lo dispuesto en el Procedimiento Administrativo N° 72 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional del Callao, el administrado deberá presentar una serie de requisitos, para el otorgamiento del cambio de titularidad de la autorización o concesión para desarrollar la actividad de acuicultura en menor escala, subsistencia, investigación, poblamiento y repoblamiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2005-PRODUCE/DNA, de fecha 28 de abril de 2005, modificada por Resolución Directoral N° 022-2005-PRODUCE/DNA, de fecha 11 de octubre de 2005, y adecuada por Resolución Directoral N° 056-2008-PRODUCE/DGA, de fecha 25 de septiembre de 2008, se otorgó a la Asociación de Armadores y Pescadores Artesanales Extractores de Mariscos del Callao, la autorización para desarrollar la actividad de repoblamiento en un área de mar de 9.33 Ha, ubicada entre los Islotes Redondo y Punta Sal, frente a la Isla del Callao, el mismo que estará vigente hasta el 22 de octubre de 2017;

Que, mediante Partida Registral N° 70260405, del Registro de Personas Jurídicas el administrado modifica su estatuto, realizando la transformación de Asociación a Cooperativa y modificación total del estatuto, remoción y nombramiento de directivos, revocatoria de poderes y nombramiento de gerente, señalando la TRANSFORMAR la Asociación en una Cooperativa de usuarios "Cooperativa Pesquera de Armadores y Pescadores Artesanales, Extractores de Mariscos del Callao;



Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos en el Informe Legal N° 113-2017-GRC/GRDE/OAP-NDLFM, de fecha 31 de mayo de 2017, el cual señala que la Asociación de Armadores y Pescadores Artesanales, Extractores de Mariscos del Callao, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Procedimiento Administrativo N° 72, del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2010;

Que, en tal sentido corresponde aprobar la solicitud de cambio de titular a favor de los administrados.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR a favor de la COOPERATIVA PESQUERA DE ARMADORES Y PESCADORES ARTESANALES, EXTRACTORES DE MARISCOS DEL CALLAO, inscrito con la Partida Registral N° 70260405, el cambio de titular de la autorización para desarrollar la actividad de acuicultura, antes denominada Asociación de Armadores y Pescadores Artesanales, Extractores de Mariscos del Callao, conforme a lo dispuesto el Procedimiento Administrativo N° 72 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional del Callao.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Cooperativa Pesquera de Armadores y Pescadores Artesanales, Extractores de Mariscos del Callao con domicilio en Av. Ricardo Tizón y Bueno N° 553, Dpto. 201 Lima - Lima – Jesús María.

Artículo 3°.- REMITIR la presente Resolución a la Dirección General de Acuicultura del Ministerio de la Producción para conocimiento.

Regístrese y Comuníquese



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

John Carlos Gonzales Rosas
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 1521 Fecha: 01 JUN 2017